

6
 e inpermitirle el corto tiempo de despedirse de esta Ciudad; Pero
 le ha encargado lo recite á un nombre, y que se sirva abona le
 los Casillos y funciones que se le brenduxante esta indispen
 sable ausencia; Y habiendolo oido, quedo entendida de ella. Y
 Acordo que luego que se restituya dho señor, lo ponga en noticia
 de este Ayuntamiento, para que se difiera al referido abono

Que si xra el Sr. nra
 de xra Moratón los Meses
 prox. de fiel ex

En vista de lo manifestado por el señor D. Juan de sandotal
 Residoon sobre no poderse servir los proximos Meses de Fiel Ex,
 por lo caido del tiempo, y por avanzada edad, y que el Sr. Moratón
 con su madre Moratón le haia el favor de desempeñar este encargo
 Nombre la Ciudad á este Cavallero para que exerza dha
 Fiel Executoria.

Exite p. el Sr. nra
 prox. sobre el pas
 ticular de des ha
 xer carne de bafa

Entendida la Ciudad de lo referido por la Junta de Propios,
 y Avitio en la celebrada á nome del corriente, sobre la
 postura hecha por Juan de la Corte á la Casa de la matansa,
 y al Avitio de g. m. d. en Sibra de Carne, y condiciones que
 puso de si se des haia ó no Oterra; Retraio y confizo en este
 particular; Y deseando el Ayuntamiento tomar conocimiento
 en el, y resolver lo combeniente á beneficio del Comun. Acordo
 se despache citacion general á Cavildo Coordinario del Nieme
 proximo veinte del que viene á todo los Cavalleros Capitulares
 Diputados del Publico Procuradores Sindico y Personero; A
 fin de q. con presencia de los Oclarimientos de dho. dos Propios, de la
 expresada resoluzion de la Junta, y de mas q. combeniga, se x. provi. d.

